

SOLICITO: PLAZA VACANTE PARA CONTRATO EBR.

Prof. María Carolina Pérez Tello
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ERL DORADO.

Yo, Gilder Tuanama Tapullima, identificado con DNI N° 00931581, con domicilio actual en la Comunidad Nativa Copal Sacha Santa Cruz, distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, región San Martín. Ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Que sabiendo que existen plazas vacantes para contrato en la EBR, acá en la jurisdicción de la provincia de El Dorado, solicito a Ud. que me considere en uno de las plazas vacantes que cree conveniente;

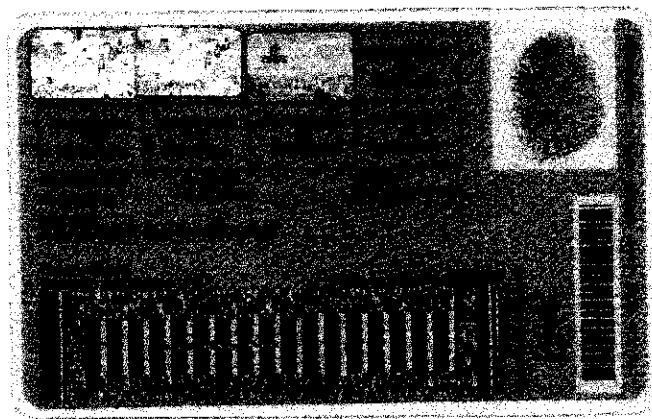
POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señora Directora acceder a mi solicitud.

San José de Sisa, 04 de noviembre de 2020.



.....
Gilder Tuanama Tapullima
DNI N° 00931581





REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



*El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Por cuanto: EL CONSEJO UNIVERSITARIO en la fecha ha conferido el*

TITULO

De: Licenciado en Educación Primaria. Especialidad: Bilingüe-Intercultural
*a Don: **Gilder Tuanama Tapullima***

*Por tanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca
como tal. Dado y firmado en Iquitos a 19 de Junio del 2000.*

[Signature]

Rector

[Signature]

Secretario General

Registrado a fojas N° 153 del Libro respectivo

Asiento N° 4142

[Signature]
Interesado

[Signature]

Decano de la Facultad

[Signature]

Secretario de la Facultad

Registrado a fojas N° 148 del Libro respectivo

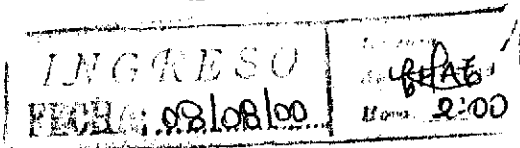
Asiento N° 1723



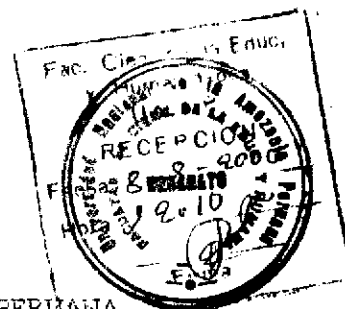


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
IQUITOS
- « 0 » -

Resolución Rectoral



Nº 1063-2000-UNAP
Iquitos, 19 de junio del 2000



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios Nºs. 357-359-FCEH-UNAP-2000, el Decano(e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Prof. Mg. JOSÉ ZUMAETA TORRES, comunica que los Bachilleres ISaura SILVA LOPEZ, GILDER TUANAMA TAPULLIMA, REGNER TUANAMA TAPULLIMA, DANTE ENRIQUE ROJAS LINARES, y HENRRY TEVES PINEDO, han rendido satisfactoriamente sus respectivas Pruebas de Suficiencia Profesional, por lo que solicitan que el Consejo Universitario les otorgue el Título Profesional de Licenciado en Educación;

Que, los Bachilleres en mención han cumplido satisfactoriamente con los demás requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los Artículos 22 y 24 de la Ley 23733 y los Artículos 102 y siguientes del EGUNAP y el Decreto Legislativo Nº739;

Estando a la autorización conferida al señor Rector por el Consejo Universitario en sesión de fecha 4 de Diciembre de 1987;

Con el informe favorable del Vicerrector Académico, contenido en su Oficio Nº 376-2000-VRAC-UNAP; y

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. OTORGAR el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACION a los siguientes Bachilleres que a continuación se indican :

NOMBRES Y APELLIDOS

ISAURA SILVA LOPEZ
GILDER TUANAMA TAPULLIMA
REGNER TUANAMA TAPULLIMA
DANTE ENRIQUE ROJAS LINARES
HENRRY TEVES PINEDO
HECTOR FERNANDO REATEGUI CHUNG
JOSE LOPEZ RODRIGUEZ

PRIMARIA
BILINGÜE INTERCULTURAL
BILINGÜE INTERCULTURAL
CIENCIAS SOCIALES
MATEMATICA FISICA
PRIMARIA
BILINGÜE INTERCULTURAL

ARTICULO SEGUNDO. LA SECRETARIA GENERAL procederá a expedir el diploma correspondiente, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JOSÉ TORRES VASQUEZ
RECTOR



Lic. ALEJANDRO ELESAPURU
SECRETARIO GENERAL



geo.
Dist: VRAC, OGAA, FCEH, Legajo(07), Archivo (3)

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 214 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA,

21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TUANAMA TAPULLIMA, GILDER
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00931581
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/08/1975
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISSP : 576221GTTNU1 F.AFIL : 27/03/1999
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA B.I. N° 04254 -G-DREL
ESPECIALIDAD : PRIMARIA B.I.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0039
CÓDIGO DE PLAZA : 114411321322
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : RATIFICACION DE ENCARGATURA DE : VILLANUEVA TARRILLO, MARIA REYNA (E-2020)
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000924-2020 N° DE FOLIOS: 60
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.


Díjese y comuníquese.

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 Educación Base Mayor
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 24 ENE 2020




JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 3000818908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 000090 -2019

SAN JOSÉ DE SISAY **17 ENE. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el acuerdo de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscripto por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TUANAMA TAPULLIMA, GILDER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00931581
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/08/1975
CODIGO MODULAR	:	1000931581
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISP	:	576221GTTNU1 F.AFIL : 27/03/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNAP IQUITOS
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA N° 04254 -G-DREL
ESPECIALIDAD : BILINGUE INTERCULTURAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 0331

CÓDIGO DE PLAZA : 1105213111P5

CATEGORIA : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: TUANAMA SINARAHUA,
ABNER, Resolución N° RD-001095-2018-UGEL-LAMAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION EXP: 00529-2019 N° DE FOLIOS : 02

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2019

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/ Dir. UGEL-D
AFT / JP (e)
/ NEXUS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora de Educación Básica Mayor
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 21 ENE 2019



Enina Huidzipo Amasifuen
FEDATARIO SUPLENTE
C.M. 10-6480-006
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 000004 -2018

SAN JOSÉ DE SISA, 25 ENE. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas por concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

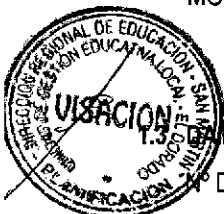
ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	: TUANAMA TAPULLIMA, GILDER
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 00931581
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 18/08/1975
CODIGO MODULAR	: 1000931581
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. INTEGRA
CUISP	: 576221GTTNU1 F.AFIL : 27/03/1999
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA N° 04254 -G-DREL
ESPECIALIDAD	: BILINGUE INTERCULTURAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0039
CÓDIGO DE PLAZA : 1144/13213Z2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE: VILLANUEVA TARRILLO, MARIA REYNA,
Resolución N° UGELD: 0057-23-01-2018



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION EXP: 00398-2018 N° DE FOLIOS : 21
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : 1 ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/D-UGEL-D
AFT/RRHH(e)
/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO	
SECRETARÍA GENERAL	
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he leído y consta.	
San José de Sisa, 25 ENE 2018	
JOSE HIDALGO RUIZ FEDATARIO (S) C.M. 10009185	

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 000484 -2017

SAN JOSÉ DE SIS, 1 MAR. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TUANAMA TAPULLIMA, GILDER			
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00931581			
SEXO	:	MASCULINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/08/1975			
CODIGO MODULAR	:	1000931581			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA			
CUISP	:	576221GTTNU1	F.AFIL	:	27/03/1999
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA N° 04254 -G-DREL			
ESPECIALIDAD	:	BILINGUE INTERCULTURAL			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 254 /
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01501681
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION 2017 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SEDE 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA CAROLINA PERÉZ TELLO

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO
03 MAR 2017
Secretaría Regional de Educación
Pedagogo Titular

MCPT/DUGELD
JRS/JP
AFT/RN



Resolución Directoral N° 000204 -2016

EL DORADO, 18 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales Suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TUANAMA TAPULLIMA, GILDER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00931581
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/08/1975
CODIGO MODULAR	:	1000931581
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA N° 04254 -G-DREL
ESPECIALIDAD	:	BILINGUE INTERCULTURAL



PERÚ

Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO



Certificado

Otorgado a: *Gilder Tuanama Tapullima*

Por su participación en los talleres de capacitación en el contexto del fortalecimiento y desarrollo de competencias profesionales, en el proceso de Acompañamiento Pedagógico a II.EE Multigrado Monolingüe Castellano, con una duración de 120 horas en la ciudad de San José de Sisa, durante el año 2017.

San José de Sisa, 29 de Diciembre de 2017.



Prof. María Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO



Prof. Lillan Meric Romero Beátegui
Jefe de Gestión Pedagógica-UGEL El Dorado

 Unidad de Gestión Educativa Local
EL DORADO

N° DE REGISTRO: 085-18

FECHA: 18 / 01 / 19

FIRMA: 